



*cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, adopta el siguiente acuerdo:*

- 1. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021 y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.*
- 2. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Binaced, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la ley de Administración Local de Aragón.*
- 3. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.*
- 4. Facultar a la alcaldía/Presidencia de este Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.”*

Las cláusulas a destacar son las siguientes:

La concesión de subvenciones tiene por objeto la reactivación económica y social de las 3 provincias.

Las diputaciones van a aportar al gobierno de Aragón 10.000.000 €, la DPH aportará 2.000.000 €

El gobierno de Aragón aportará 30.000.000 €

El 20% restante de cada subvención corresponde a la aportación de los municipios que adopten el acuerdo de adhesión.

La aportación de las diversas administraciones tendrá carácter limitativo a su ámbito territorial de competencia., la cuantía máxima aportada por la administración de que se trate se prorrateará entre los beneficiarios.

El cargo del importe del municipio será al Fondo de Cooperación Municipal para el ejercicio 2021. Con la adopción del acuerdo de adhesión conlleva el compromiso en firme de aportación como máximo del importe que corresponda sin que en ningún caso pueda ser superior al 20 % .

Para la cuantificación de las ayudas, se podrá tener en cuenta las aportaciones que puedan hacer las distintas Administraciones donde se encuentre el domicilio fiscal de los beneficiarios.

Si la aportación no alcanzase dicho porcentaje se reducirá automáticamente en lo que proceda.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, Juan Latre Ferris, siendo las 14.38 horas del 27 de julio de 2021, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**